I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001060

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 18 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2298/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/235/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/891 /2017, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/891/2017, se otorgó una subvención al Taller Laboral María Eliana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** R.U.T. N°65.045.434-0, Personalidad Jurídica N°255-1997, representada por su Presidenta doña **Claudia Sanchez Corral**, cédula de identidad [redacted] ediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (tresciento cincuenta mil pesos).

2. El **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo establecido en el formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031060

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

5. El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
TALLER LABORAL MARIA ELIANA

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, la organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA**, personalidad jurídica N°255-1997, rol único tributario N° 65.045.434-0, representado por su Presidenta doña **CLAUDIA SANCHEZ CORRAL**, chilena, cedula nacional de identidad N° 8.710.954-8, ambos acordado celebrar el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA.**

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/891/2017, se concedió a la organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA**, una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CLAUDIA SANCHEZ CORRAL**, en representación de la organización **TALLER LABORAL MARIA ELIANA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL MARIA ELIANA
p.p CLAUDIA SANCHEZ CORRAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV